

Página 1 de 29	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0020		
Fecha: 19/08/2015	FORMATO MODELO DE MINUTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
Versión: 2		

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL “SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**, De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista, **d)** **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** designara los supervisores para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, según las condiciones señaladas en el anexo Nro. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** a prestar el servicio en las condiciones y especificaciones requeridas para suplir las necesidades definidas desde los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** no aceptara reajustes de acuerdo a lo descrito en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**". El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA PARCIAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picaleña, 3. piso.,** los siguientes Documentos: así; Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía**

Metropolitana de Ibagué), Original del recibo a satisfacción del bien., Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días, Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta., En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALÉÑA, 3. PISO. **Nota 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** La Metropolitana de Ibagué, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestara el servicio objeto del contrato será el que aparece en el anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas., 3. El **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria., 5. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule., 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago., 7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única., 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros., 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Ibagué de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias., 10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato., 11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado., 12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental., 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual., 14. El personal asignado, deberá cumplir con las jornadas laborales establecidas por la ley y en los horarios establecidos, de común acuerdo entre el supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Ibagué y el contratista, teniendo en cuenta las necesidades el servicio., 15. Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios., 16. Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, el cual deberá estar debidamente identificado con el carné de la empresa, 17. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, 18. En caso de presentarse una emergencia relacionada con el servicio objeto del contrato, en periodos distintos a los horarios establecidos de común acuerdo entre las partes para el personal asignado el contratista deberá atenderla, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Ibagué.,

MATERIA AMBIENTAL: 1. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar, 2. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes, 3. El Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle., 5. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista., 7. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de la prestación del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a

través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos, **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EI CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y (60) días calendario más, **GARANTÍA ÚNICA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y un (01) año más, **GARANTÍA ÚNICA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por doscientos 200 SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución y la vigencia (4 meses) del contrato; **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

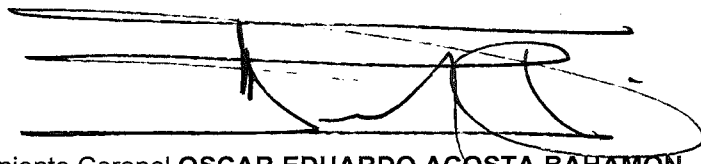
liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha

autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) estudio previos, pre pliegos y pliegos del proceso, así como las ofertas presentadas, por la cual se da aplicabilidad a un artículo de la durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional, Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** 3.) Anexos del contrato 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

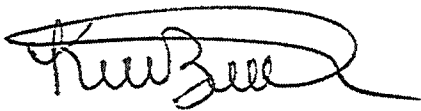
acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Ibagué ubicada en el Departamento del Tolima, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Ibagué Tolima el 29 de noviembre del 2024.

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO ACOSTA BAHAMON**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

CONTRATISTA



Señora **KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE**
CC 1.072.673.178 Expedida en chía
Representante Legal de COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS

Elaborado por: I.J. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: I.J. Millard Abel Manjarres Varon
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 29/11/2024
Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur N° 157-199 Picalaña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL “SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”

ANEXO No. 1

“DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	PN METIB 87-7-10076-2024 del 29/11/2024
CONTRATANTE	Policía Nacional – Policía Metropolitana De Ibagué
NIT	900.486.439-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel OSCAR EDUARDO ACOSTA BAHAMON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.243.178 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP de fecha
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS NIT.: 901.447.990-4 REPRESENTANTE LEGAL: KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE DOC. IDENTIDAD: 1.072.673.178 expedida en Chía CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Cl 7 # 12A -26 Par Industrial Las Brisas Of 302 CELULAR: 3008457589 E-MAIL: cildesas@gmail.com</p>
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía PN METIB SA MC 088 - 2024
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizó EN FORMA TOTAL , con el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos, Técnicos, económicos y financieros exigidos por la Entidad.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Los supervisores del contrato serán el Administrador del Centro Vacacional Picaléña, el Administrador del Centro Vacacional Honda y el Administrador del Centro Vacacional Melgar y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.</p> <p>Los supervisores del contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibido a satisfacción.</p> <p>Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

	requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.																									
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	“SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”.																									
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$326.017.858,00) , distribuidos así:																									
	Vigencia 2024:																									
	<table><tr><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>V/ UNITARIO</th><th>V/ TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>VIGENCIA 2024 LOTE 1 CEVPI SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)</td><td>1</td><td>12.026.700,00</td><td>12.026.700,00</td></tr><tr><td>2</td><td>VIGENCIA 2024 LOTE 2 CEVAH SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)</td><td>1</td><td>20.779.050,00</td><td>20.779.050,00</td></tr><tr><td>3</td><td>VIGENCIA 2024 LOTE 3 CEVME SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)</td><td>1</td><td>12.431.740,00</td><td>12.431.740,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL VIGENCIA 2024</td><td>45.237.490,00</td></tr></table>	LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	1	VIGENCIA 2024 LOTE 1 CEVPI SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	1	12.026.700,00	12.026.700,00	2	VIGENCIA 2024 LOTE 2 CEVAH SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)	1	20.779.050,00	20.779.050,00	3	VIGENCIA 2024 LOTE 3 CEVME SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	1	12.431.740,00	12.431.740,00	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024				45.237.490,00
	LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL																					
	1	VIGENCIA 2024 LOTE 1 CEVPI SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	1	12.026.700,00	12.026.700,00																					
	2	VIGENCIA 2024 LOTE 2 CEVAH SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)	1	20.779.050,00	20.779.050,00																					
	3	VIGENCIA 2024 LOTE 3 CEVME SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	1	12.431.740,00	12.431.740,00																					
	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024				45.237.490,00																					
	Vigencia 2025:																									
	<table><tr><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>V/ UNITARIO</th><th>V/ TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>VIGENCIA 2025 LOTE 1 CEVPI SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)</td><td>6</td><td>12.497.808,00</td><td>74.986.848,00</td></tr><tr><td>2</td><td>VIGENCIA 2025 LOTE 2 CEVAH SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)</td><td>6</td><td>21.848.920,00</td><td>131.093.520,00</td></tr><tr><td>3</td><td>VIGENCIA 2025 LOTE 3 CEVME SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)</td><td>6</td><td>12.450.000,00</td><td>74.700.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL VIGENCIA 2025</td><td>280.780.368,00</td></tr></table>	LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	1	VIGENCIA 2025 LOTE 1 CEVPI SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	6	12.497.808,00	74.986.848,00	2	VIGENCIA 2025 LOTE 2 CEVAH SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)	6	21.848.920,00	131.093.520,00	3	VIGENCIA 2025 LOTE 3 CEVME SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	6	12.450.000,00	74.700.000,00	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025				280.780.368,00
LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL																						
1	VIGENCIA 2025 LOTE 1 CEVPI SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	6	12.497.808,00	74.986.848,00																						
2	VIGENCIA 2025 LOTE 2 CEVAH SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)	6	21.848.920,00	131.093.520,00																						
3	VIGENCIA 2025 LOTE 3 CEVME SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	6	12.450.000,00	74.700.000,00																						
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025				280.780.368,00																						
ADICIÓN.	El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato”.																									
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL , dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del																									

	<p>contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.</p> <p>“Artículo 4°. (...)</p> <p>“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.</p> <p>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.</p> <p>Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.</p> <p>Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picaléña, 3. piso., los siguientes Documentos: así;</p>
--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura electronica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué) 2. Original del recibo a satisfacción del bien. 3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días 4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta 5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. <p>En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.</p> <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALÉÑA, 3. PISO.</p> <p>Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: La Metropolitana de Ibagué, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS BANCO: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 183-000006-86</p>
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ cuenta con los recursos distribuidos así:</p> <p>VIGENCIA 2024: Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20224 del 09/11/2024, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS</p>

	<p>(\$45.237.490,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué (E).</p> <p>VIGENCIA 2025: Vigencias futuras aprobadas por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (280.780.368,00) M/CTE.</p>												
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA: A partir del día 01/12/2024 hasta el 30/06/2025, contados a partir de la fecha de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de iniciación de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Ibagué, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.												
	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA</th><th>No. FUNCIONARIO S</th><th>LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Piscinero con insumos</td><td>2024 (01 mes)</td><td>Dos (02)</td><td>Carrera 48 Sur No. 157-199 barrio Picaléña</td></tr><tr><td>Piscinero con insumos</td><td>2025 (06 meses)</td><td>Dos (02)</td><td>Carrera 48 Sur No. 157-199 barrio Picaléña</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	No. FUNCIONARIO S	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Piscinero con insumos	2024 (01 mes)	Dos (02)	Carrera 48 Sur No. 157-199 barrio Picaléña	Piscinero con insumos	2025 (06 meses)	Dos (02)	Carrera 48 Sur No. 157-199 barrio Picaléña
	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	No. FUNCIONARIO S	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
	Piscinero con insumos	2024 (01 mes)	Dos (02)	Carrera 48 Sur No. 157-199 barrio Picaléña									
	Piscinero con insumos	2025 (06 meses)	Dos (02)	Carrera 48 Sur No. 157-199 barrio Picaléña									
<ul style="list-style-type: none">LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA: A partir del día 01/12/2024 hasta el 30/06/2025, contados a partir de la fecha de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de iniciación de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Ibagué, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.													
<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA</th><th>No. FUNCIONARIO S</th><th>LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Piscinero con insumos</td><td>2024 (01 mes)</td><td>Cuatro (04)</td><td>Kilómetro 42 vía Honda – Mariquita (Honda – Tolima)</td></tr><tr><td>Piscinero con insumos</td><td>2025 (06 meses)</td><td>Cuatro (04)</td><td>Kilómetro 42 vía Honda – Mariquita (Honda – Tolima)</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	No. FUNCIONARIO S	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Piscinero con insumos	2024 (01 mes)	Cuatro (04)	Kilómetro 42 vía Honda – Mariquita (Honda – Tolima)	Piscinero con insumos	2025 (06 meses)	Cuatro (04)	Kilómetro 42 vía Honda – Mariquita (Honda – Tolima)	
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	No. FUNCIONARIO S	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
Piscinero con insumos	2024 (01 mes)	Cuatro (04)	Kilómetro 42 vía Honda – Mariquita (Honda – Tolima)										
Piscinero con insumos	2025 (06 meses)	Cuatro (04)	Kilómetro 42 vía Honda – Mariquita (Honda – Tolima)										
<ul style="list-style-type: none">LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR: A partir del día 01/12/2024 hasta el 30/06/2025, contados a partir de la fecha de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de iniciación de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Ibagué, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.													
	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA</th><th>No. FUNCIONARIO S</th><th>LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Piscinero con insumos</td><td>2024 (01 mes)</td><td>Dos (02)</td><td>Calle 5 No. 19-05 Municipio de Melgar – Tolima</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	No. FUNCIONARIO S	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Piscinero con insumos	2024 (01 mes)	Dos (02)	Calle 5 No. 19-05 Municipio de Melgar – Tolima				
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	No. FUNCIONARIO S	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
Piscinero con insumos	2024 (01 mes)	Dos (02)	Calle 5 No. 19-05 Municipio de Melgar – Tolima										

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL “SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”

	Piscinero con insumos	2025 (06 meses)	Dos (02)	Calle 5 No. 19-05 Municipio de Melgar – Tolima
CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La ejecución del servicio de aseo y limpieza integral se prestará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> LOTE 1: El servicio del Centro Vacacional Picaleña se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, donde cuenta con tres (03) piscinas y se prestará en forma permanente, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad – Centro Vacacional Picaleña – Metropolitana de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato. LOTE 2: El servicio del Centro Vacacional Honda se prestará en el Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita – Tolima, donde cuenta con tres (03) piscinas y se prestará en forma permanente, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad – Centro Vacacional Honda – Departamento de Policía Tolima, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato. LOTE 3: El servicio del Centro Vacacional Melgar se prestará en la Calle 5 No. 19-05 del Municipio de Melgar – Tolima, donde cuenta con dos (02) piscinas y se prestará en forma permanente, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad – Centro Vacacional Melgar – Departamento de Policía Tolima, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato. 			
CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El objeto del contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.</p> <p>El servicio de aseo y limpieza integral para tres (03) piscinas con insumos para el Centro Vacacional Picaleña, servicio de aseo y limpieza integral para tres (03) piscinas con insumos para el Centro Vacacional Honda y servicio de aseo y limpieza integral para tres (02) piscinas con insumos para el Centro Vacacional Melgar, será prestado conforme al cronograma de trabajo elaborado por los supervisores del contrato y el contratista; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de trabajo, todos aquellos requerimientos que sean necesarios para preservar aseados las piscinas y zonas húmedas debiendo tener disponibilidad de personal para realizar trabajos de lunes a domingo desde las 07:00 horas a las 19:00 horas, sin sobrepasar la jornada laboral estipulada en el Código Sustantivo de Trabajo. El horario del piscinero y salvavidas será elaborado de acuerdo a las necesidades de los Centros Vacacionales Picaleña, Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Melgar en coordinación con los supervisores del contrato, conforme a la intensidad horaria contratada.</p>			
CLAUSULA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos			
CLAUSULA DECIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:			

	<p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato (7 meses), Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato (7 meses), vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más.</p> <p>c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato (12 meses) y tres (3) años más.</p> <p>d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMMLV, vigente por un termino igual al plazo de ejecucion del contrato (7 meses) y la vigencia del contrato (4 meses).</p> <p>SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p>c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios</p>
--	---

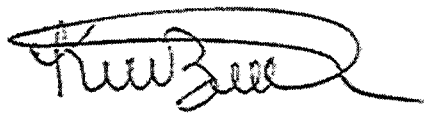
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

	<p>que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
REAJUSTES	Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ no aceptara reajustes.

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ


Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO ACOSTA BAHAMON**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

CONTRATISTA


Señora **KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE**
CC 1.072.673.178 Expedida en chía
Representante Legal de COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Millard Abel Manjarres Varon
Jefe Area de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 29/11/2024
Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALAÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD OPERARIOS	JORNADA LABORAL
LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALAÑA VIGENCIA 2024 Y 2025 DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Dos operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALAÑA					
1	Servicio de aseo y limpieza para dos (02) piscinas con insumos (incluye dos operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2024	01 MES	02	Servicio diario dividido en 46 horas semanales (lunes a sábado), los domingos y festivos la empresa contratista deberá disponer del personal para prestar el servicio (02 operarios o salvavidas) ya que este debe ser continuo.
2	Servicio de aseo y limpieza para dos (02) piscinas con insumos (incluye dos operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2025	06 MESES	02	Servicio diario dividido en 46 horas semanales (lunes a sábado), los domingos y festivos la empresa contratista deberá disponer del personal para prestar el servicio (02 operarios o salvavidas) ya que este debe ser continuo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD OPERARIOS	JORNADA LABORAL
LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2024 Y 2025 DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Cuatro operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA					
1	Servicio de aseo y limpieza para tres (03) piscinas con insumos (incluye cuatro operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2024	01 MES	04	Servicio diario dividido en 46 horas semanales (lunes a sábado), los domingos y festivos la empresa contratista deberá disponer del personal para prestar el servicio (04 operarios o salvavidas) ya que este debe ser continuo.
2	Servicio de aseo y limpieza para tres (03) piscinas con insumos (incluye cuatro operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para	2025	06 MESES	04	Servicio diario dividido en 46 horas semanales (lunes a sábado), los domingos y festivos la empresa contratista deberá disponer

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

	el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.				del personal para prestar el servicio (04 operarios o salvavidas) ya que este debe ser continuo.
--	--	--	--	--	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD OPERARIOS	JORNADA LABORAL
LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR VIGENCIA 2024 Y 2025 DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Dos operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL MELGAR					
1	Servicio de aseo y limpieza para dos (02) piscinas con insumos (incluye dos operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2024	01 MES	02	Servicio diario dividido en 46 horas semanales (lunes a sábado), los domingos y festivos la empresa contratista deberá disponer del personal para prestar el servicio (02 operarios o salvavidas) ya que este debe ser continuo.
2	Servicio de aseo y limpieza para dos (02) piscinas con insumos (incluye dos operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2025	06 MESES	02	Servicio diario dividido en 46 horas semanales (lunes a sábado), los domingos y festivos la empresa contratista deberá disponer del personal para prestar el servicio (02 operarios o salvavidas) ya que este debe ser continuo.

*** CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

NOTA ACLARATORIA: Una vez el gobierno nacional establezca la jornada laboral ordinaria para la vigencia 2025, se realizará la modificación a las horas laborales semanales del personal.

ÍTEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (APLICA EN LOS LOTES 1, 2 Y 3) PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025
1	<p>Experiencia del personal</p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>SERVICIO DE ASEO DE PISCINAS</p> <p>➤ Piscinero</p> <p>1.Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario).</p>

	<p>2.Capacitación en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental, (iii), certificadas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.</p> <p>3.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.</p> <p>4.El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña.</p> <p>5.El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores.</p> <p>6.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el oferente deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos.</p> <p>7.El oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad.</p> <p>➤ Salvavidas</p> <p>1.Experiencia mínima de un (01) año en salvamento acuático, certificado. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario.</p> <p>2.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.</p> <p>3.El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña.</p> <p>4.El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores.</p> <p>5.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el oferente deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos.</p> <p>6.Requisitos mínimos que debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos estilos de natación: libre y espalda • Apnea de cinco (5) metros • Respiración de flotación abdominal y dorsal • Vadeo estático y vadeo de avance • Entrada al agua de pie y de cabeza • Nadar quinientos (500) metros de forma continua • Haber aprobado mínimo el noveno (9) curso de educación básica media • Certificación de aptitud física (visión, audición y coordinación motriz) expedida por medio de una institución prestadora de servicio de salud, habilitada por la autoridad sanitaria departamental o distrital competente.
--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL “SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”

	El oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad.												
2	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos; así como atender y responder por las diferentes visitas, seguimientos y requerimientos que realicen las autoridades ambientales y sanitarias en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato.												
3	El contratista certifica por escrito que realizara el manejo adecuado e integral de los residuos aprovechables generados en cumplimiento al objeto y alcance del contrato en cada una de las instalaciones informadas para tal fin; de acuerdo a los lineamientos establecidos (según aplique) en el Decreto 1077 del 26/05/2015, Decreto 596 del 11/04/2016, Resolución 0276 del 29/04/2016 y Resolución 1407 del 26/07/2018.												
4	Cumplir durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con el desarrollo de buenas prácticas ambientales con relación al ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papeles, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.												
5	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEEs, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llanas, escombros, entre otros, relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del decreto 1076 de 2015 expedida por el gobierno nacional o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pueda generar como resultado del cumplimiento del objeto del contrato.												
6	El contratista certifica por escrito el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.												
7	Certificación de calidad de los servicios El oferente deberá certificar que los productos a utilizar para el cumplimiento y prestación del servicio para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el servicio será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.												
8	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego: Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en los dos (02) códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 300 SMMMLV. El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia y deberá estar clasificado en los codigos de las siguientes clasificaciones:												
	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>76101500</td><td>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos</td><td>Servicios de descontaminación</td><td>Desinfección</td></tr><tr><td>76111600</td><td>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza de componentes de edificios</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	76111600	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza de componentes de edificios
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase										
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección										
76111600	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza de componentes de edificios										
	Para el caso de las Uniones temporales y/o consorcios sus integrantes deben contar con experiencia afín al objeto del proceso, por lo anterior para el cumplimiento de la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados, estos deben ser aportados entre los integrantes de la Union temporal v/o Consorcio (sir												

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

	<p>importar la cantidad que cada quien aporte, siempre y cuando todos aporten experiencia en un mínimo de los códigos requeridos).</p> <p>La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 de Decreto 0019 de 2012. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>
--	---

**I. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA EN LOS LOTES 1, 2 Y 3)
VIGENCIA 2024 Y 2025**

No.	SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Y CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
1	El contratista se compromete con el contratante a prestar el servicio de aseo y limpieza de piscinas con el suministro de recurso humano, maquinaria, equipos y elementos de aseo e insumos para piscina de excelente calidad, con destino a las dependencias del Centro Vacacional Picaleña, Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Melgar. De igual forma la prestación del servicio de salvavidas el mismo será de excelente calidad.
2	El contratista compromete que el servicio de aseo y limpieza de piscinas integral y prestación del servicio de salvavidas deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 46 horas semanales y adicionalmente enviar reemplazo los día domingo y festivos los cuales serán asumidos y pagos por parte del contratista.
3	El contratista se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvavidas y demás elementos propios para la prestación del servicio en cada especialidad (piscinero).
4	El contratista garantiza que el trabajo realizado por el funcionario de aseo y limpieza de piscinas (piscinero) y el de salvamento acuático debe ser de calidad y de forma profesional.
5	El contratista se compromete a responder a la administración de los centros vacacionales, por la calidad del trabajo realizada por los funcionarios que allí laboran.
6	El contratista debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo dos veces semanales de los trabajadores.
7	El contratista se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódicamente al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un término no mayor a tres horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo.
8	El contratista se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.
9	El contratista se compromete a que los operarios que presten sus servicios, serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.
10	El contratista favorecido, una vez adjudicado el contrato, debe presentar las hojas de vida del operario y salvavidas para verificar los documentos aportados para lo cual la Policía Metropolitana de Ibagué se reserva el derecho de admisión.
11	El contratista garantiza la estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito.
12	La Policía Metropolitana de Ibagué, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLE DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL “SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”

13	PRESENTACION PERSONAL: El contratista se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad industrial, observando la excelente presentación personal. Al personal de operarios que va prestar el servicio de piscinero debe laborar con vestuario en overol y jean con camibuso, botas en cuero y botas de caucho para aquellas actividades que lo requieran, dotación con imagen corporativa de la Empresa Contratista, dotación que deberá ser cambiada por la empresa contratista cuando las condiciones de estado de la prenda y presentación del operario así lo requieran. En el caso del salvavidas debe estar vestido con pantaloneta impermeable, cami-buso lícado de color reflectivo con letreros en la espalda que diga (salvavidas) y sandalias y gorra la imagen corporativa.
14	El contratista se compromete que los horarios laborales quedan sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Picaleña, Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Melgar, por lo que se coordinarán previamente entre el Supervisor del contratista y el Supervisor del contratante.
15	El contratista para el cumplimiento del contrato debe certifica por escrito que cuenta con la maquinaria y equipos relacionados en el cuadro anexo, en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo a la tecnología actual para cada clase de equipo.
16	El operario piscinero una vez haya terminado el aseo, limpieza y desinfección de rutina de las piscinas, procederá a cumplir funciones varias (aseo y limpieza) según lo ordenado por el supervisor, además se requiere que acredite capacitación tratamiento de aguas y manejo de elementos químicos.
17	El contratista mensualmente debe certificar la calidad del agua de las piscinas que se relacionan más adelante, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin. LOTE 1 Centro Vacacional Picaleña: Cuatro (04) piscinas Una piscina para adultos Una piscina para niños Un parque acuático infantil Una piscina de adultos ubicada en la Casa Vacacional la Casona (CENOP) LOTE 2 Centro Vacacional Honda: Tres (03) piscinas Una piscina para adultos Una piscina tradicional para adultos y niños Una piscina de tobogán LOTE 3 Centro Vacacional Melgar: Tres (02) piscinas Una piscina para adultos Una piscina para niños
18	El contratista certifica la disposición final de los tarros, bolsas y demás paquetes químicos utilizados para el tratamiento del agua de las piscinas, por una empresa avalada y certificada para tal fin, esta disposición debe ser recolectada mínimo cada dos meses con previa coordinación de los supervisores.
19	El contratista debe responder ante la administración del Centro Vacacional Picaleña y Centro Vacacional Honda, Centro Vacacional Melgar por los daños y pérdidas de los elementos, herramientas y demás equipos puestos a su disposición para la ejecución de las actividades de aseo y limpieza por parte de los operarios.
20	El contratista se compromete mediante certificación escrita a suministrar los productos requeridos para el aseo y limpieza de las piscinas que sean de excelente calidad, biodegradables y en las cantidades indicadas al inicio de cada mes, el suministro de los elementos debe obedecer a las necesidades de las instalaciones, y en caso de agotarse las existencias deberán suministrar los elementos requeridos en un término no superior a un día.
21	El contratista se compromete a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
22	El contratista en caso de adjudicársele el contrato, deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
23	INSUMOS PARA EL ASEO DE PISCINAS: El contratista se compromete a garantizar el suministro constante al operario (piscinero) de los siguientes insumos, elementos y equipos mínimos requeridos para el aseo y limpieza de piscinas; manifestando en su oferta la marca de los mismos así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

INSUMOS MENSUALES

**LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA VIGENCIA 2024 Y 2025
DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025**

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Dos operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT. TOTAL 2 OPERARIOS	TIEMPO
1	PISCINEROS CON INSUMOS: laborando 46 horas semanales con compensatorio por parte de la empresa, con insumos y herramienta.	02	mensual
2	Cloro granulado a 91% x kilo	70	mensual
3	Cloro granulado al 70% x kilo	60	mensual
4	Cloro en tablas de 200 gramos (bactericida, alguicida, desinfectante) al 90% presentación en caneca de 50 kg (50 bolsas de 1kg por caneca)	03 canecas	mensual
5	Cloro en tablas de 200 gramos (bactericida, alguicida, desinfectante) al 70% presentación en caneca de 50 kg (50 bolsas de 1kg por caneca)	06 canecas	mensual
6	Soda caustica x kilo	07	mensual
7	Algicida x litro	02	mensual
8	Regulador y/o aumentador de PH x kilos	01	mensual
9	Reactivos de cl y ph	2 c/u	mensual
10	Clarificador de agua para piscina y eliminador de algas verdes por litro	03	mensual
11	Biocida por galón de 5 litros	01	mensual
12	Sulfato de cobre	05	mensual
13	PH+ por presentación de 5 kilos	01	mensual
14	PH- por presentación de 5 kilos	04	mensual
15	Clarificador de agua de piscinas por litro	03	mensual

HERRAMIENTA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE PISCINERO CON INSUMOS. (Solo una vez durante el contrato).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	02
2	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 12 ruedas	02
3	Cepillo en nylon	02
4	Cepillo en acero para limpieza de algas	02
5	Vara telescópica para aspirar	02
6	Manguera para aspirar piscinas	02
7	Kit comparador taylor 3 pasos	02

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados una vez inicie el contrato al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Picaléña.

HERRAMIENTA PARA EL SERVICIO DE ASEO DE PISCINAS (Elementos para el servicio los cuales serán de propiedad del contratista)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Hidrolavadora	1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

Los siguientes insumos y elementos son requeridos para la Casa Vacacional "La Casona"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	TIEMPO
1	Cloro granulado al 70% x kilo	50	mensual
2	Cloro shok	9 Kilos	mensual
3	Tarro de 5 kilos de Alkalo	01	mensual
4	Clarín	3 Galones	mensual
5	Algicida clarificador y biocida	3 Galones	mensual
6	Sulfato de cobre	02	mensual

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Picaleña.

CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2024 Y 2025

DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Cuatro operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT. TOTAL 4 OPERARIOS	TIEMPO
1	PISCINEROS CON INSUMOS: laborando 46 horas semanales con compensatorio por parte de la empresa, con insumos y herramienta.	04	mensual
2	Cloro granulado a 91% x kilo	136	mensual
3	Cloro granulado al 70% x kilo	136	mensual
4	Algicida x litro	8	mensual
5	Regulador y/o aumentador de PH x kilos	36	mensual
6	Reactivos indicador de ph 0001	4	mensual
7	Reactivos indicador de ph 0002	4	mensual
8	Reactivos indicador de ph 0014	4	mensual
9	Clarificador de agua para piscina y eliminador de algas verdes por litro	12	mensual
10	Algicida clarificador y biocida arena	12	mensual
11	Clarit por litro	12	mensual
12	Hipoclorito 5.5% Galón	4	mensual
13	Pastillas de Cloro por 5 unidades por tarro	12	mensual
14	Arena sintética sintética para filtro de piscina x 25 Kg	4	mensual

Nota: Cada operario se requiere con la cantidad de insumos relacionados; por lo cual, al contratar 04 operarios debe tener el total de insumos requeridos por los cuatro funcionarios.

HERRAMIENTA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE PISCINERO CON INSUMOS. (Solo una vez durante el contrato).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	04
2	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 12 ruedas	04
3	Cepillo en nylon	04
4	Cepillo en acero para limpieza de algas	04
5	Vara telescópica para aspirar	04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

6	Manguera para aspirar piscinas	04
7	Kit comparador taylor 3 pasos	02
8	Kit comparador taylor 5 pasos	02

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Honda.

**LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR VIGENCIA 2024 Y 2025
DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025**

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Dos operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL MELGAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT. TOTAL 2 OPERARIOS	TIEMPO
1	PISCINEROS CON INSUMOS: laborando 46 horas semanales con compensatorio por parte de la empresa, con insumos y herramienta.	02	mensual
2	Cloro granulado a 91% x kilo	300	mensual
3	Cloro granulado al 70% x kilo	400	mensual
4	Soda caustica x kilo	20	mensual
5	Algicida x litro	06	mensual
7	Regulador y/o aumentador de PH x kilos x kilos	10	mensual
8	Reactivos de cl y ph	4 c/u	mensual
9	Clarificador de agua para piscina y eliminador de algas verdes por litro	10	mensual
10	Biocida por galón de 5 litros	02	mensual
11	Sulfato de cobre	10	mensual
12	PH+ por presentación de 5 kilos	06	mensual
13	PH- por presentación de 5 kilos	12	mensual
14	Clarificador de agua de piscinas por litro	10	mensual

HERRAMIENTA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE PISCINERO CON INSUMOS. (Solo una vez durante el contrato).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	04
2	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 12 ruedas	04
3	Cepillo en nylon	04
4	Cepillo en acero para limpieza de algas	04
5	Vara telescópica para aspirar	04
6	Manguera para aspirar piscinas	04
7	Kit comparador taylor 3 pasos	02
8	Kit comparador taylor 5 pasos	02

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Melgar.

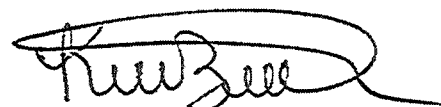
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía 1.072.673.178 expedida en Chía, que tiene por objeto el "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

24	<p>El contratista aporta Certificado de implementación del SGSST, que contenga:</p> <p>1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).</p> <p>2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos.</p> <p>Nota: El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.</p>
25	<p>El contratista aporta certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015, responsabilidades de los trabajadores. - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacional al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.
26	<p>El contratista CERTIFICA POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.</p>

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ


 Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO ACOSTA BAHAMON**
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

CONTRATISTA


 Señora **KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE**
 CC 1.072.673.178 Expedida en Chía
 Representante Legal de COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
 Analista de contratos METIB
 Revisado por: IJ. Millard Abel Manjarres Varon
 Jefe Área de Contratos METIB (E)
 Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
 Asesor Jurídico METIB (E)
 Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
 Jefe Administrativa METIB
 Fecha de elaboración: 29/11/2024
 Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS; CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL “SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA VALORES UNITARIOS

SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$326.017.858,00), distribuidos así:

LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALEÑA VIGENCIA 2024 Y 2025							
DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025							
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Dos operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA							
ÍTEM	REC.	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO	CANTIDAD OPERARIO	V/ MENSUAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	16	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	2024	01 Mes	02	12.026.700,00	12.026.700,00
2	16	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	2025	06 Meses	02	12.497.808,00	74.986.848,00
VALOR ESTIMADO CONTRATACION LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALEÑA VIGENCIA 2024							12.026.700,00
VALOR ESTIMADO CONTRATACION LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALEÑA VIGENCIA 2025							74.986.848,00
VALOR TOTAL LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALEÑA							87.013.548,00

LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2024 Y 2025							
DEL 01/12/2024 AL 30/06/2024							
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Cuatro operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA							
ÍTEM	REC.	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO	CANTIDAD OPERARIO	V/ MENSUAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	16	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)	2024	01 Mes	04	20.779.050,00	20.779.050,00
2	16	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (Cuatro operarios: costo mensual con insumos)	2025	02 Meses	04	21.848.920,00	131.093.520,00
VALOR ESTIMADO CONTRATACION LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2024							20.779.050,00
VALOR ESTIMADO CONTRATACION LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2025							131.093.520,00
VALOR TOTAL LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA							151.872.570,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR VIGENCIA 2024 Y 2025							
DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025							
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Dos operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL MELGAR							
ÍTEM	REC.	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO	CANTIDAD OPERARIO	V/ MENSUAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	16	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	2024	01 Mes	02	12.431.740,00	12.431.740,00
2	16	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (dos operarios: costo mensual con insumos)	2025	06 Meses	02	12.450.000,00	74.700.000,00
VALOR ESTIMADO CONTRATACION LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR VIGENCIA 2024							12.431.740,00
VALOR ESTIMADO CONTRATACION LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR VIGENCIA 2025							74.700.000,00
VALOR TOTAL LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR							87.131.740,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB 87-7-10076-2024 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, CON NIT. 901.447.990-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.072.673.178 EXPEDIDA EN CHÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALÉÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."

ANEXO No 4

OFRECIMIENTO TECNICO ADICIONAL

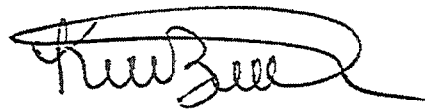
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR 01 HIDROLAVADORA Y 50 KILOS DE CLORO GRANULADO AI 70% x kilo
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR SE COMPROMETA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR 01 HIDROLAVADORA

LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO ACOSTA BAHAMON**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

CONTRATISTA



Señora **KAREN DAHIANA BALLEEN DUARTE**
CC 1.072.673.178 Expedida en chía
Representante Legal de COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS

Elaborado por: I.J. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: I.J. Millard Abel Manjarres Varon
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 29/11/2024
Archivo: Escritorio/contratos 2024/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur N° 157-199 Picaléña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co